



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

NOTA N°: 87
LETRA: E.Co.S.

USHUAIA, 29 de mayo de 201.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Don Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Resolución solicitando implementación de medidas de seguridad vial en las inmediaciones del edificio de la Escuela Provincial N° 30 Oshovia, en la intersección de las calles Alem y Karukinka Norte.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Nº:	30/05/17 Hs. 12:05
Nº:	664
Fojas:	4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	kg 3420

Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

FUNDAMENTOS

Los requerimientos de seguridad vial para la Escuela Provincial N° 30 Oshovia para su establecimiento en la intersección de la Avenida Alem y Karukinka Norte, datan desde antes de su inauguración, y con el correr de los años y el acrecentamiento de la actividad en la institución estos pedidos se han intensificado, al ritmo que se intensifica la peligrosidad para niños, docentes y padres que allí concurren.

A ese establecimiento concurren aproximadamente 500 alumnos, a los que deben sumarse el plantel docente y no docente y el cuerpo directivo del establecimiento, elevando la cifra a unas 650 personas. Esta población educativa en el horario de clases genera un intenso movimiento vehicular y peatonal, especialmente en los momentos pico de ingreso y salida del alumnado del establecimiento, con la movilización consecuente de los vehículos de padres y encargados, o transporte escolar, que debe sumarse el alto tráfico ya existente en la zona, con el crecimiento de los barrios ubicados hacia arriba de la arteria Alem.

En vísperas de su inauguración, en el año 2012, mediante Resolución C.D. N° 34/2012, este Concejo Deliberante solicitó la evaluación de factibilidad de instalación de "semáforos de LED que incluyan dispositivos para peatones con cuenta regresiva digital y figura humana en movimiento", al considerar que lo más apropiado sería un sistema de semáforos regulados adecuadamente para administrar el tránsito vehicular de doble mano en ambas arterias, más el cruce peatonal.

Se solicita también la evaluación de la factibilidad de implantación de lomos de burro, la demarcación de cruce peatonal, y la cartelería correspondiente. En definitiva, las medidas de seguridad vial que sean necesarias para garantizar la seguridad de la comunidad educativa de la Escuela N° 30.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Todos estos requerimientos fueron reiterados en la Resolución N° 83/2014, solicitando todo tipo de medidas accesorias como demarcaciones, vallados, etc.

Las condiciones de peligrosidad para el ingreso y egreso no solo no han sido mitigadas, sino que han ido en aumento, junto con el aumento de la población educativa y las actividades del edificio.

Es por ello que volvemos a solicitar medidas de seguridad y, adicionalmente, hasta tanto estas se hagan efectivas, que haya inspectores municipales asignados en los horarios pico ordenando el tránsito.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente Proyecto de Resolución:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Sr. Silvio Bocchicchio, con trazos fluidos y una estructura de letras que se conectan entre sí.

**Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia**



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al D.E.M. la implementación de las siguientes medidas de seguridad en las inmediaciones del edificio de la Escuela Provincial N° 30 Oshovia, en la intersección de la Avenida Alem y Karukinka Norte:

- a) Demarcación de paso peatonal, señalamiento e instalación de la cartelería correspondiente a las medidas de seguridad vial previstas.
- b) Evaluación de factibilidad de colocación de reductores de velocidad.
- c) Evaluación de factibilidad de instalar "semáforos tipo LED que incluyan dispositivos para peatones con cuenta regresiva digital y figura humana en movimiento" según lo oportunamente solicitado por Resolución C.D. N° 34/2012.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al D.E.M. la disposición de agentes municipales en los horarios de ingreso y egreso de la institución, a los efectos de ordenar y controlar el tránsito hasta tanto se efectivicen las medidas requeridas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

**Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia**